

2.2 Para la Armada:

UNE 43017:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Resistencia al impacto de una bola sobre vidrios de seguridad, a la temperatura normal.

UNE 43018:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Rotura por impacto de una bola sobre vidrios de seguridad, a la temperatura normal.

UNE 43019:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Resistencia al impacto de un saco de lastre.

UNE 43020:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Rotura por impacto de un punzón.

UNE 43021:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Rotura por impacto de una bola sobre vidrios armados.

UNE 43023:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Influencia de la humedad sobre los vidrios laminares.

UNE 43024:1953: Vidrio. Vidrios de seguridad. Resistencia de los vidrios laminares al agua en ebullición.

2.3 Para el Ejército del Aire:

UNE 53122:1964: Materiales plásticos. Resistividad eléctrica de una vaina de material plástico flexible, para la protección de conductores eléctricos.

3. Normas del Departamento de Defensa de los EE. UU. (MIL, MIL-STD):

MIL-STD 105: Sampling procedures and tables for inspection by attributes.

MIL-STD 109: Quality assurance terms and definitions.

MIL P 116 J: Preservation, methods of.

MIL-STD 463: Definitions and systems of units electromagnetic interference and electromagnetic compatibility technology.

MIL-STD 1167: Ammunition data card.

Madrid, 22 de julio de 1999.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16865

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 1999 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1999 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1999 y enero de 2000, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1998, adaptadas para las emisiones en euros por Orden de 23 de diciembre de 1998.

En virtud de las citadas normas, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1999 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1999. Posteriormente, por Orden de 10 de febrero de 1999 y Resolución de 11 de febrero de 1999 se ha regulado la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España y la participación de las entidades que tengan esta condición en las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, modificándose el procedimiento establecido para la presentación de peticiones y el desarrollo de las segundas vueltas.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez, quince y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de septiembre de 1999 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1999,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años en el mes de septiembre de 1999 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1999, en las Resoluciones de 28 de enero, 11 de febrero y 15 de abril de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de junio de 1999 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2005; la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010; la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2000 en las Obligaciones a treinta años, el de 30 de julio de 2000 en las Obligaciones a quince años y el de 31 de enero de 2001 en los Bonos a tres y cinco años. En las Obligaciones a diez años, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2000 y su importe se determinará, según lo previsto en la Resolución de 21 de abril de 1999, mediante la siguiente expresión:

$$\text{Importe a pagar} = \frac{0,04 \times 265}{365} \times \text{saldo nominal}$$

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez y quince años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las entidades gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 11 de febrero de 1999.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 28 de enero de 1999, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 28 de enero de 1999, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 6 y 7 de septiembre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1999 y en la Resolución de 15 de abril de 1999.

Madrid, 30 de julio de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003

(Subasta mes septiembre)

Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,75	3,987	96,01	3,902
95,76	3,984	96,02	3,899
95,77	3,981	96,03	3,896
95,78	3,978	96,04	3,892
95,79	3,974	96,05	3,889
95,80	3,971	96,06	3,886
95,81	3,968	96,07	3,883
95,82	3,964	96,08	3,879
95,83	3,961	96,09	3,876
95,84	3,958	96,10	3,873
95,85	3,955	96,11	3,870
95,86	3,951	96,12	3,866
95,87	3,948	96,13	3,863
95,88	3,945	96,14	3,860
95,89	3,942	96,15	3,857
95,90	3,938	96,16	3,853
95,91	3,935	96,17	3,850
95,92	3,932	96,18	3,847
95,93	3,928	96,19	3,844
95,94	3,925	96,20	3,840
95,95	3,922	96,21	3,837
95,96	3,919	96,22	3,834
95,97	3,915	96,23	3,831
95,98	3,912	96,24	3,827
95,99	3,909	96,25	3,824
96,00	3,906		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010

(Subasta mes agosto)

Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
91,75	5,213	93,05	5,039
91,80	5,206	93,10	5,032
91,85	5,199	93,15	5,026
91,90	5,193	93,20	5,019
91,95	5,186	93,25	5,012
92,00	5,179	93,30	5,006
92,05	5,172	93,35	4,999
92,10	5,166	93,40	4,992
92,15	5,159	93,45	4,986
92,20	5,152	93,50	4,979
92,25	5,146	93,55	4,973
92,30	5,139	93,60	4,966
92,35	5,132	93,65	4,959
92,40	5,125	93,70	4,953
92,45	5,119	93,75	4,946
92,50	5,112	93,80	4,940
92,55	5,105	93,85	4,933
92,60	5,099	93,90	4,927
92,65	5,092	93,95	4,920
92,70	5,085	94,00	4,913
92,75	5,079	94,05	4,907
92,80	5,072	94,10	4,900
92,85	5,065	94,15	4,894
92,90	5,059	94,20	4,887
92,95	5,052	94,25	4,881
93,00	5,045		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005

(Subasta mes septiembre)

Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
93,25	4,412	93,51	4,355
93,26	4,410	93,52	4,353
93,27	4,408	93,53	4,351
93,28	4,406	93,54	4,348
93,29	4,403	93,55	4,346
93,30	4,401	93,56	4,344
93,31	4,399	93,57	4,342
93,32	4,397	93,58	4,340
93,33	4,395	93,59	4,337
93,34	4,392	93,60	4,335
93,35	4,390	93,61	4,333
93,36	4,388	93,62	4,331
93,37	4,386	93,63	4,329
93,38	4,384	93,64	4,327
93,39	4,381	93,65	4,324
93,40	4,379	93,66	4,322
93,41	4,377	93,67	4,320
93,42	4,375	93,68	4,318
93,43	4,373	93,69	4,316
93,44	4,370	93,70	4,313
93,45	4,368	93,71	4,311
93,46	4,366	93,72	4,309
93,47	4,364	93,73	4,307
93,48	4,362	93,74	4,305
93,49	4,359	93,75	4,302
93,50	4,357		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

(Subasta mes septiembre)

Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
93,25	5,473	94,55	5,337
93,30	5,467	94,60	5,332
93,35	5,462	94,65	5,327
93,40	5,457	94,70	5,322
93,45	5,452	94,75	5,317
93,50	5,446	94,80	5,312
93,55	5,441	94,85	5,307
93,60	5,436	94,90	5,301
93,65	5,431	94,95	5,296
93,70	5,425	95,00	5,291
93,75	5,420	95,05	5,286
93,80	5,415	95,10	5,281
93,85	5,410	95,15	5,276
93,90	5,405	95,20	5,271
93,95	5,399	95,25	5,266
94,00	5,394	95,30	5,261
94,05	5,389	95,35	5,255
94,10	5,384	95,40	5,250
94,15	5,379	95,45	5,245
94,20	5,374	95,50	5,240
94,25	5,368	95,55	5,235
94,30	5,363	95,60	5,230
94,35	5,358	95,65	5,225
94,40	5,353	95,70	5,220
94,45	5,348	95,75	5,215
94,50	5,343		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029

(Subasta mes septiembre)

Porcentaje			
Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
107,00	5,755	108,30	5,665
107,05	5,751	108,35	5,662
107,10	5,748	108,40	5,658
107,15	5,744	108,45	5,655
107,20	5,741	108,50	5,652
107,25	5,737	108,55	5,648
107,30	5,734	108,60	5,645
107,35	5,730	108,65	5,641
107,40	5,727	108,70	5,638
107,45	5,724	108,75	5,635
107,50	5,720	108,80	5,631
107,55	5,717	108,85	5,628
107,60	5,713	108,90	5,625
107,65	5,710	108,95	5,621
107,70	5,706	109,00	5,618
107,75	5,703	109,05	5,614
107,80	5,699	109,10	5,611
107,85	5,696	109,15	5,608
107,90	5,693	109,20	5,604
107,95	5,689	109,25	5,601
108,00	5,686	109,30	5,598
108,05	5,682	109,35	5,594
108,10	5,679	109,40	5,591
108,15	5,675	109,45	5,588
108,20	5,672	109,50	5,584
108,25	5,669		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

16866 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 32/99, de lotería a celebrar el día 12 de agosto de 1999 y del concurso 32-2/99, de lotería a celebrar el día 14 de agosto de 1999.*

De acuerdo con la norma 51.^a 1.a), de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 17 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 45 del 21), el fondo de 404.265.411 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 28/99, celebrado el día 15 de julio de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 32/99, que se celebrará el día 12 de agosto de 1999.

Asimismo, el fondo de 807.871.589 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 27/99, celebrado el día 8 de julio de 1999, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 32-2/99, que se celebrará el día 14 de agosto de 1999.

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

16867 *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de julio de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 29 y 31 de julio de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de julio de 1999:

Combinación ganadora: 21, 1, 27, 7, 43, 41.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 4.

Día 31 de julio de 1999:

Combinación ganadora: 32, 42, 16, 23, 36, 30.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5 y 7 de agosto de 1999, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de agosto de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

16868 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1998.*

Mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de marzo de 1998, se determina la concesión de contribuciones financieras para el fomento de las asociaciones de exportadores y, en su caso, de las federaciones representativas de los distintos sectores, destinándose los fondos asignados a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de aquéllas, en tanto que entidades colaboradoras de la Administración en las actuaciones del sector en el exterior.

Una vez asignadas dichas subvenciones con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 15.22.762A.482, Acuerdos Sectoriales de Exportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, se procede a la publicación en el anexo a esta Resolución, de las subvenciones concedidas en el presente ejercicio 1999.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de julio de 1999.—El Secretario general, Luis Carderera Soler.

ANEXO

Contribuciones financieras concedidas a las asociaciones y federaciones españolas de exportadores en cuanto entidades colaboradoras de la Administración, con cargo a los fondos disponibles para el año 1999

Asociación/federación	Contribución — Pesetas
Asociación de la Industria de la Piel para el Comercio Exterior (ACEXPIEL)	6.000.000
Asociación Española de Comercio Exterior de Cereales y Productos Análogos (AECEC)	1.000.000
Asociación Española de Industrias Auxiliares Marítimas (AEDIMAR)	2.000.000
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)	6.500.000
Asociación Española de Fab. de Armamento y Mater. de Defensa (AFARMADE)	4.000.000
Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte (AFEC)	1.000.000
Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria para trabajar la Madera (AFEMMA)	5.000.000
Asociación de Fabricantes de Harinas de España (AFHSE) .	2.000.000